

DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 1811.
CORTES.

Dia 17. Se leyeron los votos particulares de los Señores Borrull, y Llamas, contrarios à lo resuelto ayer sobre colegios militares.

Acerca de la representacion de D. Juan Boedo, y D. Andres Sanchez, apoderados de la villa de Casares (Serrania de Ronda), que se quejan de no haber sido llamada dicha villa para la eleccion de Diputados en Córtes, y piden que se anule el nombramiento de los dos que hay en el Congreso por la Serrania; la comision de poderes es de dictàmen, que siendo asunto tan interesante y de tanta trascendencia, se les devuelva la representacion para que la legítimen con sus poderes, y vuelva de nuevo à la comision para que esta exponga. = Habiendo algunos Señores observado que podrian los apoderados legitimar sus poderes sin devolverles la representacion, se resolvió asi.

Pasó à informe de la Regencia, segun el de la comision de Hacienda, una memoria sobre acuñar moneda de calderilla en América.

La misma comision evacuó su informe sobre la consulta del Ministro de Hacienda de Indias (Conciso del 14) relativa à que para evitar el gran retraso que hay en la glosa y finalizacion de cuentas de la Isla de Cuba, se dé nueva planta al tribunal de cuentas de dicha Isla, y se cree un tribunal provisional de rezagos para las atrasadas; la comision estima que debe aprobarse; asi se votò, y que la Regencia señale el término que juzgue necesario para que el tribunal provisional de rezagos evacue su comision.

La comision de Premios presentó su dictàmen acerca de la proposicion del Sr. Ric, sobre que se premie à los defensores de Zaragoza &c.; la comision dice que tampoco puede olvidar à los gloriosos defensores de Gerona, Ciudad-Rodrigo, Astorga &c., y propone: 1.º, que quedando en su fuerza y vigor los decretos de las Córtes

sobre economía, sean preferidos para la provision de destinos en igualdad de circunstancias los defensores de estas plazas y demas que contiene el decreto de las Còrtes de 30 de Julio, acreditando haber contribuido á la defensa &c.: 2.º, que la Regencia recomiende dichos defensores à las dos Cámaras de Castilla é Indias para que sin faltar á las leyes de estas, los atiendan en las consultas de Obispados, Curatos, y empleos civiles: 3.º, que haga igual recomendacion á los Arzobispos, Obispos, Cabildos eclesiasticos y Universidades para que los atiendan en la provision de prebendas de oficio, curatos, cátedras &c.: 4.º, que es la voluntad de las Còrtes, que siendo compatible con sus decretos, y con los apuros actuales, la Regencia los atienda &c. = Y en quanto à lo que el Sr. Ric propone, que se les concedan empleos en pais ocupado por el enemigo, pero sin que perciban sueldos hasta que este le evacue la comision es de dictàmen que, sobre ser contrario á lo que las Còrtes tienen resuelto, no llena los deseos de su autor. = Se aprobó todo el dictàmen de la comision, suprimiendo en el artículo 2.º la voz *Curatos*.

Sr. Perez de Castro: à nombre de la comision de Constitucion de que es Secretario, hizo presente hallarse ya concluidas las dos primeras y principales partes del proyecto de Constitucion politica de España; y pidió que para su lectura y la del discurso preliminar se señalase el dia de mañana &c., añadiendo que la comision continuaria sin intermision la tercera parte. = Se señaló la hora de las 10 de la mañana.

Se devolvió al Sr. Veladiez, para que le reforme, el voto particular que presentò sobre lo resuelto ayer acerca de colegios militares.

Siguió la discusion de las proposiciones del Sr. Martínez (D. José) = Segunda, que no se admita voto por escrito àntes de la votacion; pero sí los de aquellos que los presenten concluida esta, ò que prometan traerlos en el término de 24 horas. = Aprobada. = Tercera, que à ninguno se permita suscribirse al voto de otro, à ménos que no anuncie en el acto de concluirse la votacion, que presentará el suyo, ò al ménos que se suscribirá al de otro que le haya ofrecido presentar. = Desechada.

Proposición del Sr. Ros: que en vez de las pruebas de nobleza que exígian las ordenanzas para los cadetes en los cuerpos, colegios y academias militares, acrediten en adelante à su ingreso en los regimientos &c. buenas costumbres y educacion. = Se admitió á discusion.

El conciliábulo nacional de Francia se compone de 111 prelados, à saber, 15 arzobispos y 96 obispos; entre ellos, 7 cardenales, 6 senadores, 1 miembro del cuerpo legislativo, 1 gran cordon de la legion de honor, 59 legionarios, 4 miembros del instituto, 11 condes, 29 barones y 1 miembro de la academia francesa. La primera lista, publicada por un periódico de Paris, acerca de los nombres de estos alucinados y forzados Padres del Conciliábulo, es la siguiente.

Fesch, cardenal, senador, gran limosnero, arzobispo de Leon, y gran-cordon.

Mauri, cardenal, arzobispo de Paris, miembro del Instituto.

Cambaceres, cardenal, arzobispo de Roan, senador y gran-cordon.

Caseili, cardenal, obispo de Parma, senador, y gran oficial de la legion.

Spina, cardenal, arzobispo de Genova.

Zondadari, cardenal, arzobispo de Sena.

Lattier de Bayanne, cardenal, obispo de...

Barral, senador, arzobispo de.....Tours.

Primat, senador, arzobispo de.....Tolosa.

Delatour, arzobispo de.....Turin.

Sauffret, arzobispo de.....Aix.

OBISPOS.

Beausset, de.....Vannes. Dejean.....Asti.

Becherel.....Valence. Demons.....Mende.

Belmas.....Cambray. Dessoles.....Chambery.

Boulogne.....Troyes. Dombideau de Grou-

Bourlier.....Evreux. seilles.....Quimper.

Camus.....Aix-la Chapelle. Duvoisin.....Nantes.

Colmar.....Maguncia. Dallot de Beaumont. Plasencia

Cousin-Grenville.....Cahors. Faddoas.....Meaux.

Costaz.....Nancy. Fournier.....Montpeller.

Damia.....Albenga. Henoch.....Rennes.



Hien.....	Tournay.	Perrier.....	Aviñon.
Jacoupy.....	Agen.	Pisan de la Gaude...	Namur.
Jaubert.....	St-Flour.	Saurine.....	Strasburgo.
Latour d'Auvergne Lau-		Vitale.....	Mondoví.
ragais.....	Arras. de.....	Feltri.
Laurent.....	Metz. de.....	Comachio.
Leblanc de Beaulieu.	Soissons de.....	Vigevano.
Lejeas.....	Lieja. de.....	Treviso.
Maggioli.....	Savona. de.....	Cerisa.
Manny.....	Tréveris. de.....	Trento.
Montaut des Illes.....	Anger. de.....	Trieste.

Cadiz 17. = Hemos leído en un periódico ayer 16 las siguientes expresiones. = CALLE ANCHA. = Se habla de la capitulación de Figueras y de un ataque de los enemigos à nuestras fuerzas en Guadix, lo que obligó à que estas se retirasen à Baza, y las del conde de Montijo acia Almeria. Al leer estas frases, se presentan las reflexiones siguientes: el pueblo no debe ser engañado con el silencio de nuestros rebeses, pero tampoco imbuido de noticias funestas mientras no sean seguras. Los redactores de estas noticias, ó estaban ciertos de estos hechos ó no lo estaban: en el primer caso, no han tenido entereza ni franqueza para publicar la verdad lisa y llanamente al pueblo español, y le ponen en una sospecha perjudicial: sino estaban seguros de los hechos; será político esparcir rumores inciertos y funestos, aun quando despues por desgracia lleguen à verificarse? Será político dar à la prensa todo quanto se oiga y se cuente, fundandose en que al siguiente dia puede uno desdecirse, sin atender à la impresion que una noticia puede causar y à que los que leen el si acaso no leerán el nó. Esta mania de desembuchar inmediatamente sin hacer uso de la prudencia y reflexion ¿à que puede atribuirse? Nosotros estamos lejós de atribuir estos y otros varios males à infidencias, ni intrigas de Bonaparte: mientras haya ignorancia, no faltarán absurdos. = Ayer llegó à este puerto del de Almeria la Esmeralda: el 12 se bablaba alli que el dia 9 estaba en accion nuestro ejército, pero no se sabia que hubiese abandonado sus puntos: el conde de Montijo iba à reunirse à este sin que se supiese haber sido atacado por el enemigo, quien tenia todas sus miras por su propia izquierda.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.